

Constancia: Manizales, 01 de marzo de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a COLPENSIONES.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0067400
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD

Se ordena REQUERIR a COLPENSIONES para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de decretar embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1519 del 30 de septiembre de 2.021, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

La respuesta de la entidad FOPEP fue puesta en conocimiento de la parte actora mediante auto del 17 de enero de hogaño.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 036 fijado el 2 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1efdbfca45c53c7109b2a72628cf56eb4e8e7322f63e63ac77b0fe187d84b4**
Documento generado en 01/03/2022 03:22:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**